

David, 06 de diciembre del 2023.

Licenciado Jeovany Mora
Administrador Regional del Ambiente
Ministerio de Ambiente
(MI AMBIENTE)
Ciudad de David
E. S. D.



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Firma]</i>	
Fecha: 11/12/23	Hora: 11:15 a.m.

Respetado Licenciado Mora:

Quien suscribe **Xiudi Wen ,mujer** mayor de edad, *portadora del documento de identificación personal número E-8-98924* con domicilio Doleguita, mini super Cory, casa #166, en a esquina D norte y Ave 3, David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, localizable en los números de teléfonos 6906-8822 o al 6761-8312, correo electrónico: Zhiqing3313@gmail.com , para que en nombre de promotor y representante legal, presente a la autoridad que usted dirige, formal solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“RESTAURANTE”** el cual consta de 211 fojas incluyendo los anexos.

Hacemos de su conocimiento que las consultoras ambientales designadas son la Ingeniera **Dalys Del Carmen Camargo S.**, con Registro Ambiental: **IRC-006-10 (Act.)**, con domicilio Ave. de La Paz, El Ingenio, Betania, Edificio Summer View, apto 2B, sus teléfonos son 229-12-74 y 6612-4668 y su e-mail: **dalysdelcarmen@gmail.com** y la Ingeniero **Frank Antonio Kelso Bucio**, con Registro Ambiental **DEIA-IRC-033-22** con domicilio en Las Lajas, provincia de Chiriquí, localizable al Móvil: 6682-1587, correo electrónico: kelsofa@hotmail.com

Este proyecto **“RESTAURANTE”** pretende desarrollarse sobre las fincas N° **34331**, código de ubicación **4501**, con una superficie de **980m² 71dm²**, y con una superficie actual o resto libre de **980m² 71dm²** propiedad de la señora **Xiudi Wen, ubicada en la vereda n°1**, corregimiento de David distrito de David, provincia de Chiriquí República de Panamá.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- ✓ Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible original, dos CD con archivo digital.
- ✓ Certificación de Registro Público de Propiedad Finca **34331**
- ✓ Copia de cédula notariada
- ✓ Declaración Jurada notariada
- ✓ Recibo de pago de la Evaluación y Paz y Salvo
- ✓ Localización regional del proyecto.
- ✓ Nota de sustentación de numeración de paginas
- ✓ Nota Ministerio De Vivienda y Ordenamiento Territorial Regional Chiriquí
- ✓ Nota de IDAAN

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 1 de miércoles de 01 de marzo 2023.

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Xiudi Wen
Xiudi Wen
Cedula E-8-98924
Representante Legal



	Yo, Elibeth Yamin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: <i>Xiudi Wen</i> E-98924	
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: <i>[Firma]</i> 2023	
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: <i>[Firma]</i> 2023	
de las cédula(s) de lo cual doy fe.	
Notario Público Segundo <i>[Firma]</i> 2023	



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

E

Xiudi Wen

NOMBRE USUAL: **Xiudi Wen**
E-8-98924

NOMBRE USUAL: **Xiudi Wen**
E-8-98924

FECHA DE NACIMIENTO: 26-DIC-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAR

NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: F

EXPIRA: 09-SEP-2025

TIPO DE SANGRE: **Xiudi Wen**

Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 03 de octubre de 2023

[Signature] Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

TE TRIBUNAL ELECTORAL
SECCIÓN JURISDICCIONAL DE ELECCIONES

E-8-98924

R105EC2902GZK7





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.10.06 13:42:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Signature]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 415954/2023 (0) DE FECHA 06/oct./2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 34331 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ, CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 980 m² 71 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 980 m² 71 dm² CON UN VALOR DE B/2,000.00 (DOS MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/2,000.00 (DOS MIL BALBOAS) MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO (1) AL PUNTO (2) COLINDA CON LA CALLE SEXTA , DEL PUNTO (2) AL PUNTO (3) CON RUMBO SUROESTE Y COLINDA CON EL LOTE (38) DEL RESTO LIBRE LA FINCA (29290) DEL PUNTO (3) AL PUNTO (4) CON RUMBO NOROESTE Y COLINDA CON LOTE (54) DEL RESTO LIBRE DE LA FINCA (29290) DEL PUNTO (4) AL PUNTO (5) COLINDA CON CARRETERA A QUERÉVALOS DEL PUNTO (5) AL PUNTO (1) DE PARTIDA PARA CERRAR EL POLÍGONO CON RUMBO NORESTE Y COLINDA CON CARRETERA A QUERÉVALOS. **NÚMERO DE PLANO:** 40601-19430, **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 20/06/1994

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DONDE ADQUIERE : 20/06/2013
XIUDI WEN (CÉDULA E-8-98924) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 6 DE OCTUBRE DE 2023 1:27 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404290123



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DFD6240-F053-44A2-B295-2FB6-C25BFD5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)50 -6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4045400

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	XIUDI WEN / E-8-98924	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-10-2
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.	<u>No. de Cheque</u>	B/. 350.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100

B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00

Monto Total B/. 350.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I PROYECTO RESTAURANTE, R/L XIUDI WEN.

Día	Mes	Año	Hora
02	10	2023	09:33:25 AM

Firma


Nombre del Cajero Marcelys Marín



IMP 1



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 228908

Fecha de Emisión:	13	11	2023	Fecha de Validez:	13	12	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
WEN, XIUDI

Con cédula de identidad personal N°
E-8-98924

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRIQUI

David, 22 de noviembre de 2023

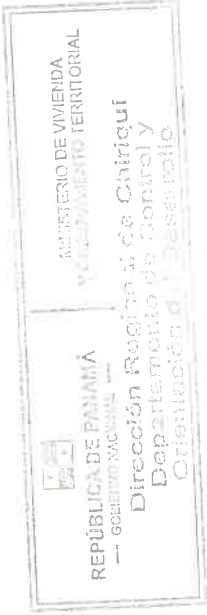
Nota: 14-1800-OT-418-2023

Arquitecto
Diógenes Camargo
E. S. M.

Estimado Arq. Camargo:

Por este medio el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Regional de Chiriquí, da respuesta a su solicitud de certificación de uso de suelo, tenemos a bien informarle que según la localización aportada el lote que se encuentra en esquina con la Vía a Querevalo y Calle 5ta distrito de David y que corresponde a la finca No. 34331, cuenta con un código de Zona Asignado, según el Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de David POT 2016,

CATEGORIA	CODIGO
Comercial Urbano	C-3



Sin más que agregar,

Atentamente,

Arq. María V. Anguizola
Depto. de Control y Orientación del Desarrollo
MIVIOT- CHIRIQUÍ

Ldo. Erick Quintero
Director Regional
MIVIOT-CHIRIQUI

Fundamento legal: Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2006

c.c. Archivo
ma/MA

6



REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE DAVID
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

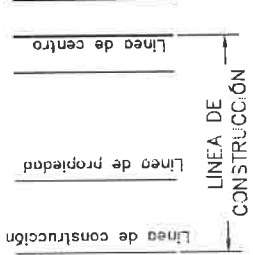
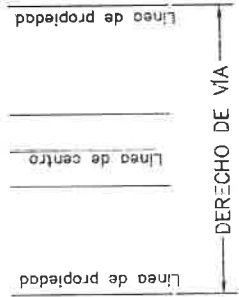
EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DAVID, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y A SOLICITUD DE ARQ. DIOGENES CAMARGO:

CERTIFICA:

Que, según el Plan de Ordenamiento Territorial de David, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 02 de marzo del 2016, publicado en Gaceta oficial N° 28009 de 2016, y Acuerdo Municipal No. 16 del 30 de junio del 2015, que la Finca con **Folio Real No.34331 (F)**, Código de ubicación 4501, propiedad de **XIUDI WEN**, con cédula de identidad personal **No. E-8-98924**, ubicado en el Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí;

ZONIFICACIÓN
C-3 - (COMERCIAL URBANO)
500 % - AREA DE CONSTRUCCION
1,000.00 m² ÁREA MÍNIMA DE LOTE

SERVIDUMBRE	DERECHO DE VIA	LINEA DE CONSTRUCCION
Calle al Oeste	12.00 metros	8.50 Metros desde centro de calle.



Linea de construcción

Linea de propiedad

Dado en la ciudad de David, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2013.

Atentamente,



Maria F. Cortizo M.
ARQ. MARIA F. CORTIZO M.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial
Del Distrito de David.

Licenciado Jeovany Mora
Administrador Regional del Ambiente
Ministerio de Ambiente
(MI AMBIENTE)
Ciudad de David
E. S. D.

Respetado Licenciado Mora:

Quien suscribe Xiudi Wen, mujer mayor de edad, portadora del documento de identificación personal número E-8-98924 con domicilio Doleguita, mini super Coby, casa #166, en la esquina D norte y Ave 3, David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, localizable en los números de teléfonos 6906-8822 o al 6761-8312, correo electrónico: Zhiqing3313@gmail.com, promotor y representante legal del proyecto denominado “**RESTAURANTE**” *por este* medio se sustenta por qué las páginas de anexos presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto en mención mantienen la numeración secuencial a mano, la razón es que el Estudio de Percolación, Encuestas, Complementos, Firmas de los participantes de las encuestas, Localización y Planos de ante proyecto, Estudios de Calidad de Aire, Calidad de Ruido, Estudio de Vibración y Prospección Arqueológica, fueron elaborados con anterioridad por diferentes profesionales lo cual hace que al redactar e imprimir el documento del EsIA no lleve la secuencia numérica a computadora. Las paginas enumeradas a mano son de la 113 a la 116, la 123 y de la 127 a la 211.

Agradeciendo su atención a la misma.


Xiudi Wen
Cedula E-8-98924
Representante Legal

David, 11 de octubre del 2023
Nota No.DPCH-220

Arquitecto
Diógenes Camargo
David

Arquitecto Camargo:

En respuesta a la Nota S/N, fechada el 6 de octubre del 2023, referente a la certificación por parte del IDAAN de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario para la lotificación con código de ubicación N°4501 y finca N°34331, ubicada en el Corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, perteneciente a XIUDI WEN, le informamos que el IDAAN solamente posee cobertura de acueducto en ese sector, no posee sistema de alcantarillado sanitario.

A pesar de que el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con sistema de acueducto del IDAAN, se deberá cumplir con lo establecido en las "Normas Técnicas para Aprobación de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios", durante la tramitación de los planos constructivos del proyecto.

Referente a la cobertura de alcantarillado sanitario, actualmente no existe red de tuberías sanitarias en ese sector. Sin embargo, la empresa Suez International, S.A.S. se encuentra en la ejecución del proyecto "Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de David y Alrededores, Provincia de Chiriquí, Grupo de Obras 1 y 2", por si desea proyectar a futuro la conexión a la nueva red sanitaria una vez el proyecto se encuentre en etapa de operación y funcionamiento.

Esta certificación anula la información establecida en la Nota No.DPCH-127, del 5 de julio del 2023.

Atentamente,


Ing. Máximo F. Miranda H.
Director Provincial de Chiriquí

MM/IM/Bernal, JG

Copia Ingeniero Irving Madriz – Sub Gerente Operativo



Generales del Consultor

Nombre: CAMARGO SASSO, DALYS DEL CARMEN

Nacionalidad: PANAMENO

CEDULA: 4-745-653

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail: DCAMARGO@APPPLUSCORP.COM

No. Resolución: IRC-006-2010

Teléfonos: OFICINA : 265-4150, OFICINA : 6070-6478

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

APPLUS NORCONTROL PANAMA, S.A.

Categoria	Estatus					TOTAL
	2015	2016	2017	2018	2019	
APROBADO	0	0	0	0	1	1
NO ADMISIÓN	0	0	0	0	2	2
EN PROCESO	0	0	0	0	1	1
RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	4	4
TOTAL	0	0	0	0	4	4

Generales del Consultor

Nombre: KELSO BUCIO FRANK ANTONIO

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 4-727-707

Estado: ACTUALIZADO

Título: INGENIERO AGRONOMO ESPECIALIDAD EN BOSQUES

E-mail: KELSOF@HOTMAIL.COM

No. Resolución: DEIA-RC-033-2022

Teléfonos: MÓVIL : 6682-1587, OFICINA : 727-0995

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I

 D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: Restaurante

PROMOTOR: Xiudi Wen

CATEGORÍA: I

 FECHA DE ENTRADA: DÍA 11 MES 12 (Dic) AÑO 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: - Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. - En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. - Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. - La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, - Cantidad de páginas que lo conforman. - Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. - Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	☒		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	☒		
3	EsIA (1 Original)	☒		
4	2 copias en formato digital del EsIA	☒		
5	Recibo Original de Pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.	☒		
6	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	☒		
7	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	☒		Persona natural
8	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio, anuencias, autorización de uso de finca, contratos.	☒		
9	Art. 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica			
10	Art. 31. Documentos: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	☒		
11	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	☒		
12	Art. 56: Si el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.	☒		
13	Observaciones:			

ENTREGADO POR: Ricardo Araya

 NOMBRE:

 CÉDULA: 4-745-647

 CORREO:

 TELÉFONO: 6761-80362

 FIRMA: [Firma]

REVISADO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

 Técnico: Nidia Cernaiko

 Firma: [Firma]

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO 1 DEL 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: RESTAURANTE

PROMOTOR: XIUDI WEN

UBICACIÓN: LUGAR LA RIVIERA, CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-128-2023

FECHA DE ENTRADA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DALYS CAMARGO, FRANK KELSO.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): VICTOR QUINTERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	*		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	*		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a)Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, e) Números de teléfonos, f) Correo electrónico, g) Página web, h) Nombre y registro del consultor.	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		

de sus fases.					
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*			
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*			
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*			
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*			
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*			
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*			
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*			
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*			
9.6	Plan de Contingencia.	*			
9.7	Plan de Cierre.	*			
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	*			
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*			
13	BIBLIOGRAFIA	*			
14	ANEXOS	*			
14.1	Copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.2	Copia del Recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.			DOCUMENTACION NAURAL	PERSONA
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*			
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.				

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): VICTOR QUINTERO

DERPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO

AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	11 DE DICIEMBRE 2023	
FECHA DE INFORME:	12 DE DICIEMBRE DE 2023	
PROYECTO:	“RESTAURANTE”.	
CATEGORÍA	CATEGORIA I	
PROMOTOR:	XIUDI WEN	
CONSULTORES:	DALYS CAMARGO/ FRANK KELSO	
UBICACIÓN:	LUGAR LA RIVIERA, CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.	

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**RESTAURANTE**”, consiste en la construcción de un inmueble de carácter particular destinado para Restaurante de una planta baja, dividida con área para comensales, oficina, cocina, baño, área de almacén, área de aseo y vestidor, así como también contará con sus debidos estacionamientos. Las aguas residuales se manejarán a través del sistema de tanque séptico. El Restaurante estará ubicado en un predio privado del promotor, vereda n°1, corregimiento de David distrito de David, provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará dentro de la Finca Folio Real No. 34331, código de ubicación 4501. El área total de construcción de la propuesta es de 439.90 m², área abierta es de 54.45 m², área cerrada es de 382.45 m², y el área de estacionamientos es de 282.80 m². 14 Se estima que la inversión es de noventa mil balboas (B/. \$90.000.00) aproximadamente, desde su etapa de planificación hasta finalizar la etapa de construcción.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIA AMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**RESTAURANTE**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 25, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.



V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**RESTAURANTE**” promovido por **XIUDI WEN**.

VICTOR QUINTERO
Técnico Evaluador



JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-118-2023
DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **XIUDI WEN** con cédula de identidad personal **E-8-93924** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), categoría I, denominado: **“RESTAURANTE”**

Que, en virtud de lo antes dicho, el día 11 de diciembre de 2023, el promotor, **XIUDI WEN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: **“RESTAURANTE”**

a desarrollarse en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **DALYS CAMARGO** y **FRANK KELSO** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-006-2010/IRC-033-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EslA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EslA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **12 de diciembre de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EslA, Categoría I, denominado **“RESTAURANTE”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESTAURANTE”**, promovido por **XIUDI WEN**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0994-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Proyecto: “RESTAURANTE”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID SUR
Técnico Evaluador solicitante: Víctor Quintero
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 13 de diciembre de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RESTAURANTE** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 901.10 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”** y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.



Nota:
1. El polígono generado se verificó en base a las coordenadas suministradas.



Arable, severas limitaciones en la selección
III de las plantas, requiere conservación especial
o ambas cosas

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012

Bosque plantado de latifoliadas
Caña de azúcar
Infraestructura
Otro cultivo anual
Pasto
Rastrojo y vegetación arbustiva
Superficie de agua
Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DROCH-IE-128-2023 - Cal(1)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:25 am del día 21 de diciembre de 2023 se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto RESTAURANTE, categoría I, cuyo promotor es XIUDI WEN, corregimiento de DAVID SUR, distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
<i>Victor Lumbao</i>	<i>Evaluador Est.</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Cilany Gray</i>	<i>Ing. Ambiental</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Miguel Garcia</i>	<i>Gerente</i>	<i>[Firma]</i>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 119-2023

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I: “RESTAURANTE”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“RESTAURANTE”	
Promotor:	XIUDI WEN	
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: DAVID SUR DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI	
Fecha de la inspección:	21 DE DICIEMBRE DE 2023	
Fecha del informe:	21 DE OCTUBRE DE 2023	
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Impacto Ambiental: - Lcdo. Victor Quintero - Evaluador - Lcdo. Miguel García – Evaluador Por parte de la firma consultora: - Licda. Eileen Arauz - Consultor	Evaluación de

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “RESTAURANTE”

• Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III.BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo la construcción de un inmueble de carácter particular destinado para Restaurante de una planta baja, dividida con área para comensales, oficina, cocina, baño, área de almacén, área de aseo y vestidor, así como también contara con sus debidos estacionamientos. Las aguas residuales se manejarán a través del sistema de tanque séptico. El Restaurante estará ubicado en un predio privado del promotor, vereda n°1, corregimiento de David distrito de David, provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará dentro de la Finca Folio Real No. 34331, código de ubicación 4501. El área total de construcción de la propuesta es de 439.90 m², área abierta es de 54.45 m², área cerrada es de 382.45 m², y el área de estacionamientos es de 282.80 m²

IV.METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con personal de la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto. La inspección se realizó el día 21 de diciembre de 2023. En donde se inició el recorrido en el área de influencia directa del proyecto. La inspección fue realizada junto al licda. Eileen Arauz – consultor y el personal de evaluación del ministerio de ambiente

24

Para realizar la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra ubicado en la Vereda, corregimiento de David sur, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos del alineamiento del polígono a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: Al momento de realizada la inspección, se evidenció en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción de forma general.

Observación 2: Durante la inspección realizada, se observó en el lado lateral izquierdo del polígono a intervenir cuenta con 3 árboles tipo Acacias Mangium con alturas aproximadas a 15.00m los cuales se encuentran en el límite de propiedad del polígono a intervenir y su colindante residencial. Cabe resaltar que los árboles se encuentran con problemas fitosanitarios.

Observación 3: El proyecto a desarrollar cuenta con un área 980.71m2 en los cuales tiene colindancias con vía (David –Querebalo), calle 2 la vereda, residencia unifamiliar y lote baldío.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:			
PUNTO	ESTE	NORTE	
1	339373.335	929010.444	
2	339416.165	928990.698	
3	339420.006	929010.821	
4	339388.912	929029.093	

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “RESTAURANTE”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.

INFORME ELABORADO POR:

VICTOR QUINTERO

Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
NELLY W. RAMOS E.
DE LOS REG. NAT. / CANCEL. /
IDENTIFICACIÓN: 7.892.14-M19 *

REVISADO POR:

NELLY RAMOS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REVISADO POR:

JEOVANY MORA

Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

UBICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO “RESTAURANTE”

PROMOTOR: XIUDI WEN

LA VEREDA N°1, CORREGIMIENTO DAVID SUR, DISTRITO DE
DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI.





Fotografía no.1

Arboles tipo Acacia Mangium (3) en línea de propiedad polígono a intervenir y lote residencial colindante.



Fotografía no.2

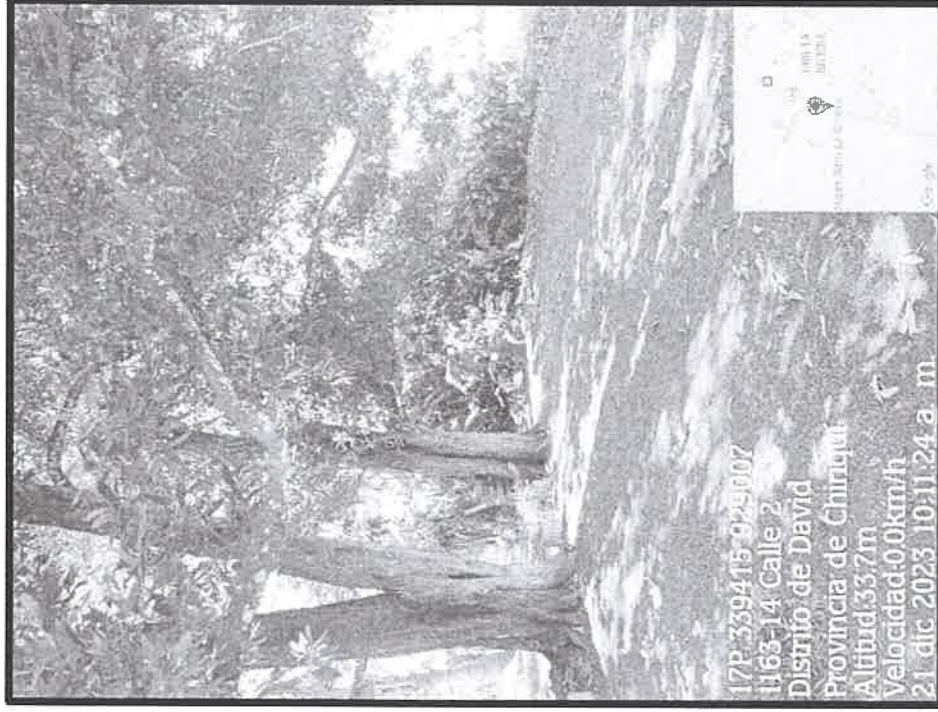
Área frontal vía (David – Querebalo) se observa cuneta trapezoidal de 0.50m de base.

Informe Técnico de Inspección No. 119-2023
Proyecto: “RESTAURANTE”
Promotor: XIUDI WEN
JM/NR/vq



Fotografia no.3

Punto divisorio entre poligono a intervenir y lote valdío.



Fotografia no.4

Arboles Acacia Mangium con alturas maximas a los 15.00 m , se observa con problemas fitosanitarios.

Informe Técnico de Inspección No. 119-2023

Proyecto: "RESTAURANTE"

Promotor: XIUDI WEN

JM/NR/vq

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 128-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO: “RESTAURANTE”
PROMOTOR: XIUDI WEN
REPRESENTANTE LEGAL: XIUDI WEN
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES

El día **once (11) de diciembre de 2023**, **XIUDI WEN**, persona natural, con cédula E-8-98924 ; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RESTAURANTE**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DALYS CAMARGO Y FRANK KELSO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-006-2010** e **IRC-033-2022**, respectivamente (ver expediente administrativo).

El proyecto tiene como objetivo la construcción de un inmueble de carácter particular destinado para Restaurante de una planta baja, dividida con área para comensales, oficina, cocina, baño, área de almacén, área de aseo y vestidor, así como también contara con sus debidos estacionamientos. Las aguas residuales se manejarán a través del sistema de tanque séptico. El Restaurante estará ubicado en un predio privado del promotor, vereda nº1, corregimiento de David distrito de David, provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará dentro de la Finca Folio Real No. 34331, código de ubicación 4501 El área total de construcción de la propuesta es de 439.90 m², área abierta es de 54.45 m², área cerrada es de 382.45 m², y el área de estacionamientos es de 282.80 m². 14. Se estima que la inversión es de noventa mil balboas (B/. \$90.000.00) aproximadamente, desde su etapa de planificación hasta finalizar la etapa de construcción.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	339373.335	929010.444
2	339416.165	928990.693
3	339420.006	929010.821
4	339388.912	929029.093

Fuente: Coordenadas presentadas en EsIA.

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-118-2023**, del **12 diciembre de 2023**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **RESTAURANTE** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se envió para verificación el día **13 de diciembre de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus

comentarios el día 19 de diciembre de 2023, dando como resultado una superficie de: (0 ha + 901.10 m2)

Que el día 21 de diciembre de 2023, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día 21 de diciembre de 2023, se emite el Informe técnico de Inspección N° 119-12-2023.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

a) Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

El proyecto “**RESTAURANTE**”, se desarrollará bajo la finca con Folio Real No. **34331**, código de ubicación **4501**. Lugar La Vereda, corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí. A continuación, describiremos componentes contemplados del proyecto;

1. El suelo donde se va a realizar la construcción del proyecto es un suelo que ha sido intervenido en su totalidad por el ser humano, es un área que en su pasado fue intervenida. El referido proyecto planifica desarrollar construcción para fines comerciales. El suelo del lote en estudio se caracteriza por una coloración chocolate oscuro a grisáceo, con mucha pedregosidad, se encuentra a orilla de la carretera David- Querévalos. El área de David Centro puede tener una variedad de tipos de suelos, incluyendo Mollisoles, que son suelos ricos en nutrientes y adecuados para la agricultura, así como Vertisoles, que son suelos arcillosos expansivos. Los suelos en esta área donde se desarrollará el proyecto tienen una textura variable, desde arcillosa hasta franca. La composición mineral incluye una combinación de minerales como arcilla, limo y arena, lo que afecta la retención de agua y nutrientes. Dado que David Centro es una zona urbana, el sistema de drenaje puede influir en la capacidad del suelo para retener el agua.
2. El uso del suelo en el área donde se pretende desarrollar el proyecto es variado: se encuentran negocios como la Minisúper, Bombas de combustible, farmacia, residenciales y colindante algunas viviendas. Actualmente el terreno destinado para el proyecto está baldío sin uso.
3. El polígono a desarrollar se encuentra en el corregimiento Cabecera David, Vereda N°1, Corregimiento De David Distrito De David, Provincia De Chiriquí, República de Panamá. El propietario de la finca es el Promotor Xiudin Wen, número de folio real 34331 y el código de ubicación 4501. Sus colindantes, según certificaciones del Registro Público, son: Partiendo del punto (1) al punto (2) colinda con calle sexta, del punto (2) al punto (3) con rumbo suroeste colinda con el lote (38) del resto libre de la finca (29290) del punto (3) al punto (4) con rumbo noroeste colinda con el lote (54) del resto libre de la finca (29290) del punto (4) al punto (5) colinda con la carretera a Querévalos del punto (5) al punto (1) de partida para cerrar el polígono con rumbo noreste colinda con carretera a Querévalos.
4. La identificación de sitios propensos a deslizamiento y erosión del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto presenta en su parte de frontal pequeñas elevaciones, sin embargo, durante la inspección de campo no se observaron sitios propensos de erosión y de deslizamientos. En terrenos aledaños tampoco se identifican sitios que puedan ser afectados por erosión o por deslizamientos.
5. La topografía en su mayor extensión es plana con inclinación hacia la carretera y en la parte del frontal existe una elevación. Según el plano topográfico, el terreno presenta un desnivel de 11.00 m entre el punto más bajo y el más alto y el desnivel dentro del área de construcción es de 6.00 m.

6. El proyecto se ubica dentro de la cuenca de nombre río Chiriquí (No. 108), que corresponde al curso del río principal Chiriquí. El área de drenaje total de la cuenca es de 1,944.76 Km² hasta la desembocadura al mar y la longitud de su río principal es de 130 Km. El caudal mensual promedio registrado cerca a la desembocadura del río es de 132 m³ /s. Dentro del lote donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes hídricas permanentes, ni intermitentes.

7. El sector es netamente residencial y comercial, no se encuentran fuentes contaminantes en el área cercana. Durante la Etapa de Construcción se prevé un deterioro de la calidad del aire durante los trabajos de construcción ya que se realizará un movimiento continuo de materiales, personal y maquinaria en el área del proyecto. El área donde se desarrollará el proyecto presenta mucho movimiento vehicular, donde la calidad del aire se ve afectada por las emisiones de estos vehículos. En anexos se presenta informe de monitoreo de calidad de aire, realizadas por Laboratorio de Mediciones Ambientales. Dicho informe se realizó en horario diurno, utilizando un medidor de partículas calibrados, en los resultados obtenidos para el rango de una hora, de acuerdo con la norma de referencia OMS, los datos obtenidos en la inspección se encuentran dentro del límite permisible

8. Los ruidos que se perciben son los ocasionados por el tránsito vehicular. Las máquinas y equipos que trabajan generaran ruido en el transcurso del día, pero no permanente ni de manera significativo. En anexos se presenta informe de calidad de aire, realizadas por Laboratorio de Mediciones Ambientales. El monitoreo se realizó en horario diurno, donde los resultados arrojados de una hora de monitoreo se encuentran por encima de los límites permisible.

9. Las vibraciones ambientales que se registran en el área provienen de los vehículos que transitan por la carretera David- Querévalos. Se realizaron mediciones de la vibración ambiental (aceleración de la medida) por Laboratorio de Mediciones Ambientales. y el resultado indica que está en el rango de 0.100 m/s², cumpliendo con la norma nacional.

10. Las únicas fuentes posibles de olores molestos son los emitidos por los vehículos que transitan la carretera David- Querévalos, colindante con el proyecto. Los olores existentes no serán incrementados significativamente por el desarrollo del proyecto.

b) Componente Biológico:

1. En cuanto a la flora:

Es importante destacar que fue utilizado el mapa de cobertura boscosa y uso de suelo de Panamá, 2021 de MiAMBIENTE. Fuente SINIA, para la realización de este EsIA. Recordemos que periódicamente los propietarios de este terreno deben mantener limpio de vegetación el mismo por solicitud de colindantes y autoridades locales para evitar alimañas y vectores que pueden afectar la salud humana. Se pudo constatar que las distintas coberturas vegetales entrelazadas existentes, son características de lugares urbanos. Así mismo se encontraron aisladamente algunos árboles representados por acacia (*Acacia Mangium*) (3), los cuales fueron dejados ya que están en la línea colindante con la finca de atrás.

2. En cuanto a fauna:

Siendo un área pequeña para evaluar y debido a la falta de flora en el mismo, el día de la inspección para el levantamiento de la línea base no se observó ninguna especie de fauna dentro del polígono. Sin embargo, en los alrededores se pueden observar aves de paso como: talingo (*cassidis mexicanus*) Tortolita azul (*Columbina passerinay*) reptiles como Borrigueros (*Ameiva Ameiva*), algunos nidos de arrieras, iguana (iguana iguana) No se registraron especies endémicas, ni de distribución restringida, ni especies protegidas por las leyes panameñas.

c) Componente Socioeconómico:

La descripción del ambiente socio-económico se basó en el conocimiento de las características de la población que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto, su composición, situación económica, sus servicios básicos y aspectos demográficos. Se diseñó una encuesta cuyo enfoque buscaba recabar información sobre la aceptación o no del proyecto, si el desarrollo del mismo afectará el ambiente o no, y si se

espera por parte de la comunidad beneficios del proyecto. Se realizó esta consulta a las personas que de los comercios cercanos y moradores que residen aledaños al proyecto el en el área de influencia directa, que permitirá establecer los aspectos generales del entrevistado. Previa a la aplicación de la encuesta, se le brindó al encuestado una breve explicación de las generales del proyecto, su ubicación y la razón de la entrevista, por medio de una ficha informativa. se aplicaron un total de dieciséis (16) entrevistas a los residentes más cercanos al área del proyecto en las cuales emitieron su opinión de relevancia a las posibles afectaciones a mitigar y los beneficios que generaría el mismo a toda la comunidad.

Una vez analizado y evaluado el EsIA el mismo cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto EsIA y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; conlados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al coso del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el

desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- 1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- 2. Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESTAURANTE**.

VICTOR QUINTERO

Evaluador

JEOVANY MORA

Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-002-2024
DE 04 DE ENERO DE 2024.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “RESTAURANTE”

El Suscrito Director Regional encargado del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, XIUDI WEN, propone realizar el proyecto “RESTAURANTE”.

Que, el día veintinueve (11) de diciembre de 2023, la señora XIUDI WEN, persona natural con cédula de identidad personal N° E-8-98924; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RESTAURANTE”, elaborado por los consultores DALYS CAMARGO Y FRANK KELSO, personas inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución IRC-006-2010 ,IRC-033-2022.

Que, según el Estudio de Impacto Ambiental presentado, el proyecto denominado. “RESTAURANTE” consiste en la construcción de un inmueble de carácter particular destinado para Restaurante de una planta baja, dividida con área para comensales, oficina, cocina, baño, área de almacén, área de aseo y vestidor, así como también cuenta con sus debidos estacionamientos. Las aguas residuales se manejarán a través del sistema de tanque séptico. El Restaurante estará ubicado en un predio privado del promotor, vereda n°1, corregimiento de David distrito de David, provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará dentro de la Finca Folio Real No. 34331, código de ubicación 4501. El área total de construcción de la propuesta es de 439.90 m², área abierta es de 54.45 m², área cerrada es de 382.45 m², y el área de estacionamientos es de 282.80 m². 14. Se estima que la inversión es de noventa mil balboas (B/. \$90.000.00) aproximadamente, desde su etapa de planificación hasta finalizar la etapa de construcción.

Punto	Este	Norte
1	339373.335	929010.444
2	339416.165	928990.698
3	339420.006	929010.821
4	339388.912	929029.093

Fuente: coordenadas presentadas en EsIA.

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-118-2023, del 12 diciembre de 2023, (visible en el expediente administrativo), MIAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado RESTAURANTE y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se envió para verificación el día 13 de diciembre de 2023; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día 19 de diciembre de 2023, dando como resultado una superficie de: (0 ha + 901.10 n2)

Que el día 21 de diciembre de 2023, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día 21 de diciembre de 2023, se emite el **Informe técnico de Inspección N° 119-12-2023**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“RESTAURANTE”**, mediante **Informe Técnico No. 128-2023**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el texto único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto, **“RESTAURANTE”** cuyo promotor es la señora **XIUDI WEN**, persona natural con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, la señora **XIUDI WEN**, persona natural que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“RESTAURANTE”**, persona natural que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, la señora **XIUDI WEN**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contarlos a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3)

- copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
 - f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas”.
 - g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
 - h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
 - i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
 - j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
 - p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, la señora **XIUDI WEN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**RESTAURANTE**”, de conformidad con el artículo 76 y 77 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, la señora **XIUDI WEN**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, la señora **XIUDI WEN**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MLAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor la señora **XIUDI WEN**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor la señora **XIUDI WEN**, el contenido de la presente Resolución.

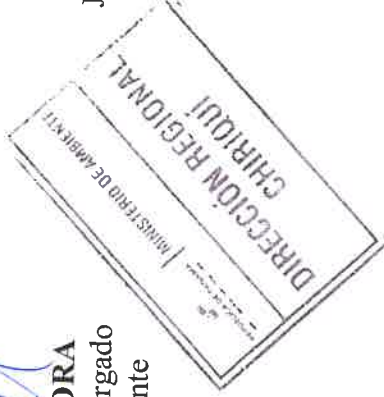
Artículo 10. EL promotor la señora **XIUDI WEN**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

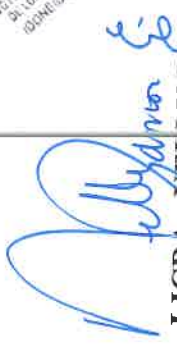
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **cuatro (04) días**, del mes de **enero**, del año **dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente




LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera

Primer Plano: “RESTAURANTE”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: XIUDI WEN

Cuarto Plano: ÁREA: (0+980.71 m2)

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IF-002-2024 DE 04 DE ENERO DE 2024.

Recibido por:	<u>Rilean Araúz</u>	<u>Rilean Araúz</u>
	Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
	<u>4-745-647</u>	<u>12-1-2024</u>
	Cédula	Fecha

Licenciado Jeovany Mora
Administrador Regional del Ambiente
Ministerio de Ambiente
(MI AMBIENTE)
Ciudad de David
E. S. D.



David, 11 de enero de 2024.



Respetado Licenciado Mora:

Quien suscribe Xiudi Wen ,mujer mayor de edad, portadora del documento de identificación personal número E-8-98924 con domicilio Doleguita, mini super Cory, casa #166, en la esquina D norte y Ave 3, David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, localizable en los números de teléfonos 6906-8822 o al 6761-8312, correo electrónico: Zhiqing3313@gmail.com , para que en nombre de promotor y representante legal del proyecto denominado “RESTAURANTE” me notifico por escrito le la Resolución _____ y autorizo a la Ingeniera Eileen Arauz con cedula de identidad personal 4-745-647 a que retire la resolución _____.

Atentamente

Xiudi Wen E-8-98924

Xiudi Wen

Cedula E-8-98924

Representante Legal



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2458
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Xiudi Wen
Cedula E-8-98924

En fe del presente doy fe en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los 11 días del mes de Enero del año 2024.
David
Glendy Castillo de Osigian
Notario Público Tercera del Circuito

ANAMA

DEL CIRCUITO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE



Xiudi
Wen

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1989
LUGAR DE NACIMIENTO CHINA-REP. POPULAR
NACIONALIDAD CHINA
TIPO DE VISA F
EXPIRACIÓN 09-SEP-2015

E-8-98924

Xiudi wen

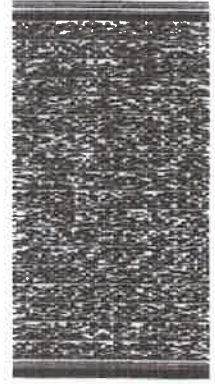
Yo, Xiudi Wen, Notario Público, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 03 de octubre de 2003, he visto y he verificado la identidad de Xiudi Wen, quien me ha presentado el documento que acompaña a esta certificación.

En fe, doy fe de lo anterior en la ciudad de Panamá, a las 03 de octubre de 2003.

[Signature]
Notario Público
Xiudi Wen



TE
Tribunal
Electoral



E-8-98924

RI06EC2902GZK7



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Eileen Katiana
Arauz Gutiérrez



4-745-647

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-ABR-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 17-OCT-2019 EXPIRA: 17-OCT-2029



Eileen Arauz